

**INFORME DE COMISARIO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA
EMPRESA SERVICIOS TURISTICOS BLUELINE S.A.
POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2016**

En mi calidad de Comisario de la empresa SERVICIOS TURISTICOS BLUELINE S.A. y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías, pongo a consideración de los Señores Accionistas el informe de comisario sobre los Balances Estados Financieros y la Resultados presentados de Enero a Diciembre del 2016

1.- Es responsabilidad exclusiva de la Administración el resultado de los Estados Financieros y el Estado de Pérdidas y Ganancias, es mi deber como Comisario Principal emitir mi opinión a dichos resultados y evaluar los métodos y procedimientos sobre los cuales se han trabajado para llegar a los mismos, y sobre el cumplimiento de la Administración en lo referente a las Normas Legales Estatutarias y Ley de Compañías.

2.- El presente informe está realizado aplicando normas de Auditoría generalmente aceptadas, esto es la verificación de que los Estados Financieros contengan cifras reales y consistentes de acuerdo con la documentación, esto es ingresos, egresos y demás documentos contables, además el análisis de la aplicación de Normas Ecuatorianas de Contabilidad vigentes.

3.- En opinión los Estados Financieros de la empresa que he examinado, concuerdan con los registros contables y muestran una posición financiera razonable, tomando en cuenta que su labor fue producto de una transformación accionaria y de nuevos emprendimientos económicos en busca de nuevos mercados turísticos que ofrecer, es por ello que el resultado reflejado en el presente periodo, es el resultado de un adecuado control interno aplicado sobre las operaciones, en busca de mejorar la imagen institucional, pero cada operación realizada deja una aplicación transparente de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad vigentes.

4.- Tanto los libros sociales, Libro de Actas de Junta General, Libro de Acciones y Accionistas Expedientes de Juntas, al igual que los documentos requeridos para la contabilidad han sido los adecuados y se hallan debidamente fundamentados.

5.- Evaluando el control interno aplicado a la Administración debo informar que el mismo se aplica de acuerdo a la situación de la empresa por un inicio de actividades, lo que permite revelar que dicho control está encaminado a velar los intereses de la Compañía, Accionistas y Terceros, a futuro puesto que se ha realizado todos los cambios pertinentes necesarios.

Finalmente, y dando cumplimiento a lo prescrito en el ART. 321 de la LEY DE COMPAÑIAS considero que el desenvolvimiento de la empresa a la fecha de cierre es el necesario para emprender una buena operación de transporte.

Quito, 30 de Marzo 2017

Atentamente,


Manuel Marín Castro
1704322021